



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-134-2017

Guatemala, 27 de junio de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "**Integrantes:** Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

CONSIDERANDO:

Que la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica su solicitud para ser reconocida como integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI). Para el efecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó a esta Comisión, que a su juicio puede considerar la incorporación de dicha entidad a la actividad de coordinación de la operación y ser reconocido como integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, debiendo para el efecto el AMM verificar el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones a las que se refiere el numeral 11 del artículo 6 NTGDR y Usuarios Auto productores con excedentes de Energía, Resolución CNEE-227-2014.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Mercado de esta Comisión, al realizar el análisis respectivo mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-131, indicó que no existe impedimento para otorgar la autorización al Administrador del Mercado Mayorista para que se reconozca a la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, propietaria del proyecto "**Las Uvitas**" como Integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista y que el Administrador del Mercado Mayorista verifique el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Las Uvitas**".

II. Que la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Las Uvitas**", al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio.

III. Que el Administrador del Mercado Mayorista deberá verificar y determinar de acuerdo a su criterio que la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Las Uvitas**", cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

IV. Que el Administrador del Mercado Mayorista deberá informar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del reconocimiento e incorporación como Integrante del Mercado Mayorista de la entidad **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Las Uvitas**", dentro de los cinco días de habersele reconocido como tal.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 25 minutos del día 05 de julio de dos mil diecisiete, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-134-2017** de fecha **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea ENRIQUEZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

OBOLIO Pablos

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2667
Exp.: GTM-50-17



Administrador
DEL MERCADO
MAYORISTA
Andrea Enriquez

NOVA RECIBIDO 5 JUL 17 12:19



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 55 minutos del día 05 de julio de dos mil diecisiete, en **11 avenida 37-80 zona 11, Las Charcas**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-134-2017** de fecha **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Desarrollos Las Uvitas, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EVELYN ARIAS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2667
Exp.: GTM-50-17



**DESARROLLOS
LAS UVITAS**

11 Avenida 37-80 Zona 11. Col. Las Charcas
Tel. 2327-3333 Fax: 2476-1965
Guatemala, Ciudad

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

ABDULO J. J. J.
(f) Notificador